

**EL SUSCRITO HAROLD CASTILLO ROJAS, EN CALIDAD DE ASESOR
JURÍDICO (E) DEL HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ ESE.,**

CERTIFICA:

Que, respecto del ítem 2.2.2. Sistema de búsqueda de normas propias de la entidad (No aplica), y de conformidad con el marco normativo aplicable, especialmente el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 883 de 2015 y demás disposiciones concordantes, el Hospital Marco Fidel Suárez ESE no expide normas de carácter general o reglamentario.

Lo anterior obedece a que el Hospital es una Empresa Social del Estado del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico de las entidades de derecho público, con las excepciones previstas en la ley. Su objeto principal es la prestación de servicios de salud, actividad que constituye un servicio público a cargo del Estado y forma parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

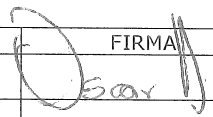
En consecuencia, al no ejercer funciones de producción normativa de carácter general o reglamentario, no le resulta aplicable la obligación de disponer y divulgar un sistema de búsqueda de normas propias, prevista en el artículo 9, literal d), y en el artículo 11, literal a), de la Ley 1712 de 2014.

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes.

Atentamente,



HAROLD CASTILLO ROJAS
Asesor Jurídico (E)
Hospital Marco Fidel Suárez ESE.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Oscar Hernández Celis – Apoyo Jurídico		30-07-2026
Aprobó:	Harold Castillo Rojas- Asesor Jurídico (E)		30-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

